



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES YCRIMINOLOGICAS**



**POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA
MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A
UNIDAD DE TRANSPORTE**

Autora: Abog. Esp. Janet Soto.

Campus Bárbula, Septiembre 2017



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES YCRIMINOLOGICAS**



**POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA
MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A
UNIDAD DE TRANSPORTE**

Trabajo de Grado como requisito parcial para Optar al grado de Magister en
Ciencias Penales y Criminológicas

Autora: Abog. Esp. Janet Soto.

Tutor: Ángel Jurado Machado

Campus Bárbula, Septiembre 2017



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES YCRIMINOLOGICAS**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, **ANGEL JURADO MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.056.496**, por medio de la presente acepto las TUTORIAS en el Trabajo de Grado del abogado JANET VICTORIA SOTO RUBIO, titular de la cédula de identidad V-11.750.025, titulado **POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A UNIDAD DE TRANSPORTE**, por encontrarse el mismo en condiciones aptas para ser presentado.

Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones del Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo

ANGEL JURADO MACHADO

Titular de la cédula de identidad N° V-3.056.496



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES YCRIMINOLOGICAS**



AUTORIZACION DEL TUTOR

Yo, **ANGEL JURADO MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.056.496**, en mi carácter de Tutor del presente Trabajo de Grado titulado **POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A UNIDAD DE TRANSPORTE**, presentado por la abogada JANET VICTORIA SOTO RUBIO, titular de la cédula de identidad V-11.750.025, para optar al título de **“Magister en Ciencias Penales y Criminológicas”**; considero que el mismo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Bárbula, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince.

ANGEL JURADO MACHADO

Titular de la cédula de identidad N° V-3.056.496

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: TUTOR/ALUMNO

Autor: Janet Soto
C.I.: N° V- 11.750.025

Tutor: Ángel Jurado Machado
C.I.: N° V-3.056.496

Título
POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA
MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A UNIDAD DE
TRANSPORTE

Mes/año	Aspectos a Evaluar
Marzo 2015	Planteamiento de problema, formulación y justificación de la investigación. Revisión de objetivo general, específicos, bases teóricas y pertinencia con el tema de estudio.
Abril 2015	Análisis metodología empleada, tipo y diseño del instrumento de investigación.
Mayo 2015	Análisis de los resultados recolectados en el instrumento de investigación. Verificación de los resultados. Revisión de conclusiones y su relación con la temática.
Junio 2015	Revisión de contenido del resumen, conclusiones y referencias bibliográficas. Revisión final del trabajo de investigación para su entrega.
Julio 2015	Entrega del Trabajo Final de Grado

Tutor: Ángel Jurado

Autor: Janet Soto



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

VEREDICTO DEL JURADO

Nosotros, miembros del jurado designado por la comisión coordinadora de la "MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, para la evaluación del trabajo de grado mencionado: "POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A UNIDAD DE TRANSPORTE" presentado por SOTO RUBIO JANET VICTORIA titular de la cedula de identidad N° 11.750.025, acordamos que dicha investigación, cumple los requerimientos de forma y fondo para optar por el título de "MAGISTER EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS", consideramos que el mismo reúne los requisitos para ser calificado como:

APROBADO

Apellidos y Nombres

Indira Elina Maguadán
Reyes, María Alejandra
Jansen R, Víctor Geuaro

Firma

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Valencia, Abril 2017

DEDICATORIA

***A Dios:** Porque bajo la sombra de sus alas me cobijó, para darme el impulso necesario para continuar en la lucha, que día a día nos ha trazado en este duro caminar; pero que de su mano entendí que todo es posible, por eso a ti papito Dios, Toda la Gloria y la Honra, contigo todo y de tu mano poderosa y misericordiosa, sin ti nada haría, Bendito sea tu nombre*

***A LA MEMORIA DE UN SER ESPECIAL:** Que aun cuando no estás conmigo madre, sé que tu ejemplo, tu hidalguía y enseñanza para enfrentar las adversidades, han sido mis estandartes para seguir el camino, y luchar para lograr mis metas, gracias **MADRE**, estas y estarás siempre presente en mi diario caminar.*

***A MIS TRES MOTORES DE VIDA:** Que son y serán los que me impulsan a continuar la batalla y continuar alcanzando mis sueños...mis amados, mis logros dedicados a ustedes los amo infinitamente, son los que me impiden sentirme derrotada y me ayudan a vencer todo, bajo la premisa fundamental del amor infinito, que Dios nos ha enseñado y nos ha mostrado a través de su presencia en nuestras vidas*

JANET VICTORIA SOTO RUBIO

AGRADECIMIENTO

***A Dios:** Por haberme dado la sabiduría y el entendimiento y fortaleza para poder llegar al final de esta meta académica, por proveerme de todo lo necesario para salir adelante, Gracias por concederme tu gracia infinita, Alabado sea tu nombre.*

***A la Ilustre Universidad de Carabobo:** Quien abrió sus puertas para acogerme en su recinto de formación y prepararme como profesional del Derecho.*

***A la Dirección del Área de Postgrado de la Universidad de Carabobo:** Que a través de sus Profesores obtuve formación intelectual y profesional para alcanzar el óptimo desenvolvimiento de mi carrera.*

***Al Dr. Ángel Jurado Machado:** Por su valioso aporte y colaboración como asesor en el desarrollo y culminación del presente Trabajo de Grado.*

JANET VICTORIA SOTO RUBIO



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS
LINEA DE INVESTIGACION: POLITICA CRIMINAL**



**POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS COMO ESTRATEGIA PARA
MINIMIZAR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ASALTO A
UNIDAD DE TRANSPORTE**

AUTOR: Abog. Janet Soto. C.I: 11.750.025

TUTOR: Ángel Jurado

Bárbula, 2017

RESUMEN

Dentro del contexto del trabajo especial de grado se analizaron las políticas públicas implementadas por el estado con relación a la seguridad de los ciudadanos que utilizan a diario las unidades de transporte público en Venezuela y el estado Carabobo. Los objetivos propuestos son: 1.- Definir desde la doctrina que se entiende por seguridad ciudadana. 2.- Explicar desde la doctrina en qué consiste el control social. 3.- Examinar las políticas públicas que existen en relación a la prevención del delito. 4.- Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público. En relación al diseño y tipo de investigación, se trata de un trabajo bibliográfico de tipo documental, con un nivel analítico- propositivo y modalidad descriptivo, en cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos es el análisis de contenido y de ley, el fichaje entre otros. Finalmente se analizaron las políticas públicas implementadas por el estado y se determinó que no son suficientes para la disminución del delito de asalto a unidad de transporte público.

Descriptores: asalto, transporte, políticas públicas, seguridad ciudadana, derechos humanos, control social.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
INTERROGANTES DE LA INVESTIGACION.....	5
Pregunta Principal.....	5
Preguntas Secundarias.....	6
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACION DEL ESTUDIO.....	7

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	8
BASES TEÓRICAS.....	9
FUNDAMENTOS LEGALES.....	25
HIPOTESIS.....	32
MATRIZ DE VARIABLES.....	32

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	36
NIVEL Y MODALIDAD.....	38
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	40

CAPITULO IV. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	42
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52

BIBLIOGRAFIA.....	55
--------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN

El estado venezolano es un padre de familia según lo consagrado en la carta magna, por cuanto protege a los ciudadanos todos los aspectos de su vida. Pero esta protección no ha sido suficiente ya que se ha vuelto un país de víctimas sin protección de este padre que por alguna razón dejó de velar por sus protegidos. Los venezolanos se caracterizan por usar el transporte público en su mayoría, tanto para viajes cortos como viajes largos, pero en la actualidad resulta algo incómodo para un ciudadano común realizar estas travesías, esto debido a la gran cantidad de asaltos que ocurren en las unidades de transporte público tanto urbano como extraurbano.

El Código Orgánico Procesal Penal aborda como objetivos del proceso penal la protección y reparación del daño causado a la víctima; en tal virtud, se sitúa la obligación del Ministerio Público de velar por los intereses de la víctima en todas las etapas del proceso y que los jueces deben garantizar la vigencia de sus derechos y el respeto, protección y reparación durante el proceso.

El objetivo principal del presente trabajo especial de grado es Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público. Constituyendo de esta forma la obligación que tiene el estado de velar, tutelar y proteger los bienes jurídicos lesionados a aquellas personas naturales que han sido directamente afectadas por el delito mencionado, ya sea que el daño haya sido causado a su integridad física o psíquica, en derechos colectivos y difusos, así como también de manera indirecta con sus familiares.

Es por lo que a lo largo de la investigación se estudiaron diferentes políticas públicas que pueden implementarse para lograr tal fin, se planteó la problemática y se hicieron las interrogantes, además de desarrollar cada una de las preguntas planteadas, se estructuro la base legal y el marco metodológico, para llegar al análisis del resultado y las conclusiones.

El presente trabajo consta de cuatro capítulos el capítulo I: Titulado El Problema se plantea en forma clara y precisa la situación que existe entre las políticas públicas implementadas basándose en un objetivo General que es el punto clave de la investigación; de la misma manera se desarrollan los objetivos específicos que conllevan el análisis; de igual forma presenta su justificación e importancia y por último da a conocer, sus limitaciones.

Seguidamente se presenta el capítulo II: el cual está constituido por el marco teórico, que incluye los antecedentes, las bases teóricas y bases legales que sustentan la investigación; este Marco Teórico va de un marco de mayor generalidad en el que se tratan los aspectos más relevantes de los Antecedentes de las políticas implementadas y su desarrollo en la sociedad y el impacto que ella conlleva. El capítulo III describe la metodología empleada, la cual explica, que el tipo de investigación a utilizar documental, siendo su nivel analítico y propositivo, por cuanto en las mismas se realiza un análisis de las políticas públicas empleadas e implementadas para minimizar en nuestra sociedad este tipo de delito que cada día se acrecienta en nuestras ciudades como lo es el Asalto a Unidad de Transporte Publico y el capítulo IV corresponde al análisis y discusión de los datos obtenidos. Finalmente se presentan las conclusiones, seguidas de las recomendaciones aportada por la autora para dejar clara su posición acerca de la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La delincuencia ha crecido los últimos años con mucha rapidez, cada instante es cometido un delito en el mundo y Venezuela no escapa de esta cruda realidad, es por lo que a diario notamos que el ciudadano con mayor necesidad de protección –el menos favorecido- es el más duro recibe el golpe de la delincuencia, tanto a nivel de asaltos y robos como en homicidios, el porcentaje más alto se encuentra en los estratos sociales D y E.

El transporte público es un medio de movilización muy común entre los ciudadanos venezolanos, tanto en las ciudades como en los pueblos (medios urbanos y extraurbanos) además de los transportes que cubren rutas hacia otros estados, que son los más afectados. Allí viajan las personas que con poca o mucha disponibilidad económica, no tienen la posibilidad de comprar un vehículo automotor para hacer sus traslados o de cancelar un viaje en un taxi, ya que en el último semestre del a; o alcanzan precios superiores a los 400 bolívares las carreras cortas.

Es en ese punto donde la delincuencia rompe el silencio y asalta al más necesitado, es un delito donde el bien jurídico tutelado afectado es la vida y los bienes materiales. Pero en los casos más graves la violencia es tan grande que no es una sola vida la que se pierde sino varias, ejemplo de esto es el caso ocurrido en Municipio Yaritagua, estado Yaracuy, donde varios sujetos armados atentaron contra la vida del chofer y colector de la unidad de

transporte público causando un accidente donde murieron siete personas producto de la colisión por la pérdida de control del vehículo a causa de la muerte del chofer. Otro de los casos más impactantes en asaltos a unidad de transporte es la muerte de una estudiante de la Universidad de Carabobo que viajaba sentido Guacara- Maracay, la joven se resistió al robo y le dispararon causando su muerte de forma inmediata. Estos casos reflejan que esta no es una realidad de un municipio o estado en Venezuela, es una cruda y dura realidad que viven todos los ciudadanos de a pie que habitan en el territorio nacional.

Pero que hace el estado venezolano para proteger a las víctimas de este delito tan grave, la policía y los organismos auxiliares no pueden estar todo el día dentro de una unidad de transporte público para proteger a los ciudadanos más vulnerables. Tampoco hay funcionarios controlando las paradas de los autobuses y así ayudar a prevenir el delito, no existe una verdadera política pública que vaya dirigida a combatir el delito de asalto a unidad de transporte público.

Es necesario señalar en este punto que una vez víctima del delito, el ciudadano comienza a experimentar un proceso en el cual asimila el acto del cual fue víctima, que lo lleva a un estado de temor e inseguridad, donde muchas veces involucra inclusive a su grupo familiar, teniendo la necesidad de recurrir a los diversos organismos e instituciones del Estado a objeto de obtener orientación o un mínimo de ayuda, la información necesaria del proceso penal que se lleva a cabo en caso de que aprehendan a los delincuentes, además de buscar la protección para sí y para su grupo familiar.

Lo anteriormente descrito supone que las leyes que regulan el proceso penal y los organismos estatales competentes, debe facilitarle al ciudadano a quien el delito ha lesionado, todo trámite y al mismo tiempo, suministrarle información de su papel y facultades en el proceso, pero no es esto lo que quiere el ciudadano, lo que desean las personas es no formar parte de la estadística, es transitar libremente por las calles y avenidas del país, es utilizar el transporte público y sentirse seguro, es poder contestar una llamada telefónica dentro de una unidad de transporte, es poder comprar el teléfono celular de marca y gusto favorito sin tener temor de que otro te quite lo que es tuyo, las víctimas muchas veces o la mayoría de las veces lo que desean es que se les regrese lo perdido, es no volver a pasar por una situación similar.

El Estado como ente garante de la seguridad y paz ciudadana a través de su poder correctivo, que la sociedad le ha otorgado por medio del contrato social, no puede limitar su actuación a la represión con el objetivo de minimizar la actividad delictiva y a sancionar con la pena al actor del delito, su marco de actuación debe ir más allá, debe necesariamente incluir la atención y protección a este grupo de individuos que de manera pasiva intervienen y se ven afectados por la comisión de hechos punibles en su condición de víctimas.

Interrogantes de la Investigación

Pregunta Principal

¿Cuáles son las políticas públicas implementadas para reducir el delito de asalto a unidad de transporte público?

Preguntas Secundarias

¿Qué se entiende por seguridad ciudadana?

¿Qué es el control social?

¿Qué políticas públicas existen en relación a la prevención del delito?

¿Cuáles son las políticas públicas implementadas para reducir el delito de asalto a unidad de transporte público?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público.

Objetivos Específicos

1. Definir desde la doctrina que se entiende por seguridad ciudadana.
2. Explicar desde la doctrina en qué consiste el control social.
3. Examinar las políticas públicas que existen en relación a la prevención del delito.

4. Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público.

Justificación y Delimitación del Estudio

El estudio de las políticas públicas implementadas al delito de asalto a unidad de transporte público se presenta como un tema relevante y necesario para el orden público, el cual ha sido y será por muchísimo tiempo interpretado desde el Poder Público como el imperio que otorga plenos poderes para de esta forma intervenir en materia de seguridad y control efectivo de la delincuencia.

De allí la relevancia de la presente investigación, que relacionando el planteamiento precedente con el desarrollo de los objetivos en las bases teóricas y legales, que de una u otra forma permiten desarrollar las estrategias para subsanar el problema del asalto a unidad de transporte público.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Esta fase reúne información conceptual que permitirá generar un nuevo abordaje mediante el análisis de fuentes interrelacionadas desde un ordenamiento de las teorías que giran alrededor del planteamiento del problema, En éste sentido se asumirá en un primer momento los antecedentes del estudio.

Antecedentes Históricos de la Investigación

Se hace mención a Muñoz R. (2005), en estudio titulado: "Proponer lineamientos estratégicos de un programa de formación profesional del Policía del Estado Aragua, dirigido a incrementar la acción preventiva del delito". Este investigador se planteó como objetivo: determinar los requerimientos de la comunidad en cuanto a la prevención del delito y conducta policial para el diseño de los lineamientos de dicho programa. Obteniendo como resultados:

- El recurso humano de la Policía del estado Aragua requiere de un mejoramiento profesional con apego a los cambios que exigen los nuevos tiempos.
- Redefinir los planes preventivos del delito para incrementar su radio de acción.

Por su parte, Trejo, T. y Díaz C. (2008), en estudio denominado: “Proyecto sobre plan de integración comunidad – cuerpos policiales a los fines de minimizar los índices de criminalidad en la Parroquia Miguel Peña”, se plantearon como objetivo: diagnosticar y describir tanto la actuación de los entes policiales como la apreciación de seguridad ciudadana por parte de la comunidad. Obteniendo como conclusiones:

- Mejorar técnicas comunicativas de retroalimentación informativa cuerpos policiales – comunidad a través de recursos electrónicos actualizados.
- Incrementar la formación tanto de funcionarios como de miembros de la comunidad en talleres de prevención del delito de forma mancomunada.
- Actualizar constantemente la base de datos informativa pertinente al porte de armas y cualificación de conflictos presentes sin resolver en la comunidad, mejorando tiempos de respuesta policial y trato al público.

Bases Teóricas de la Investigación

Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

En líneas generales, por seguridad ciudadana debe entenderse el conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y ajustadas al derecho de cada país. De hecho, el reto actual es armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los estados. Por ejemplo, la Organización de los Estados Americanos plantea que en ocasiones se aplican políticas que se han demostrado ineficaces, como por ejemplo el aumento de las penas, la reducción de garantías procesales, o medidas para aplicar el derecho penal a menores de edad; que pueden derivar en movimientos paramilitares o parapoliciales —milicias de 'autodefensa'— cuando el Estado no es capaz de reaccionar de una forma eficaz ante la violencia y el delito, complicando la situación.

Si bien la seguridad es una construcción permanente de la vida cotidiana, su término ha generado algunas polémicas debido a los múltiples conceptos prevalecientes e interrelacionados (seguridad nacional, pública, integral, humana, ciudadana, jurídica). Actualmente se discuten no sólo los bienes jurídicos que se deben proteger mediante las políticas de seguridad ciudadana, sino también la relación existente entre la noción de "seguridad" con las de libertad, derechos humanos, democracia, criminalidad, orden público, etc., ya que aunque una de las amenazas más visibles a la seguridad ciudadana es la delincuencia, no es la única. El concepto de seguridad humana aparece en 1993, propuesto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud) y aunque no cuenta con una definición precisa y concluyente, se plantea que es de orden polivalente, de contenido antropocéntrico, universal, interdependiente, preventivo, democrático, indivisible, global, local, integrativo y de connotaciones cualitativas y

cuantitativas y que responde a dos factores: percepción de inseguridad y un estado de satisfacción de necesidades. Villanueva Ayón, Miriam (2000).

Esta definición dada por Villanueva en el año 2000, es expresión viva de lo que actualmente sucede en Venezuela, los múltiples conceptos interrelacionados de: *seguridad nacional, pública, integral, humana, ciudadana, jurídica*, pero en el justo momento de interrelacionarlos en la práctica, se hace difícil, por la relación que existe entre estado-justicia-victima-delincuencia, todos manejan una definición distinta sobre el interés de la víctima en el proceso, y es algo tan simple como Justicia.

En el mismo orden de ideas continua Villanueva Ayón, Miriam (2000), refiriéndose a la seguridad humana, por lo que señala:

Se concibe como un concepto amplio y significa mucho más que la ausencia de la amenaza militar o delictiva. Incluye la seguridad en contra de la privación humana, una calidad de vida aceptable, así como garantías a todos los derechos humanos; significa seguridad para la gente de amenazas tanto violentas como no violentas ya que es una condición o estado caracterizado por la libertad de amenazas a los derechos de las personas.

Pero la sociedad no se adapta a una libertad de amenazas en una ciudad donde la amenaza por parte de los vendedores ambulantes dentro de las unidades de transporte público y de los mismos delincuentes es constante y violenta, creando zozobra en la colectividad.

Hablar de seguridad ciudadana implica casi de una forma automática hablar de una autoridad que ordene y garantice dicha seguridad. En la forma actual de concepción del Estado es éste el que garantiza la seguridad ciudadana a través del monopolio de la violencia o el uso de medios

coercitivos, siempre que éste sea legitimado por algún tipo de expresión democrática como elecciones o referéndums. La autoridad es así ejercida por:

- **Poderes públicos:** La separación de poderes garantiza la coexistencia de tres poderes con capacidad para obligar a la ciudadanía a cumplir ciertos mandatos. Este poder, entendido como una cesión voluntaria de libertades al Estado, es ejercido de acuerdo a los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. En este sentido cabe añadir ciertas instituciones de gran importancia como son los parlamentos y senados, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público y los tribunales de justicia, tanto de cada país como internacionales, pues ordenan y coordinan de forma directa dicha autoridad.
- **Fuerzas policiales:** Son la forma más directa que tiene el Estado de regular la acción ciudadana. Tienen atribuciones tanto de prevención, como puede ser el ordenamiento del tráfico, prevención en drogodependencia o las rondas de vigilancia; como de actuación tras el delito o falta, pudiendo iniciar investigaciones o deteniendo a ciudadanos sospechosos de haber incumplido la ley para ponerlos a disposición de la autoridad judicial.
- **Ejército:** La mayoría de los ejércitos posee un ejército profesional, que si bien suele encargarse de la defensa nacional, también participa en mantener la seguridad ciudadana en situaciones de emergencia, como desastres naturales, atentados terroristas o asistencia a los civiles en conflictos bélicos.

- Seguridad privada: Dependiendo del país, pueden existir fuerzas de seguridad privada. La mayor parte de las actuaciones que llevan a cabo es la protección de personas que así lo requieran, edificios y otras instalaciones, o control de accesos en locales de ocio y eventos multitudinarios. Si bien, la autoridad que posee suele ser menor y sus actuaciones son meramente disuasorias o de detención temporal hasta que la policía se haga cargo del detenido.
- Ciudadanos: El ciudadano cumple el papel más importante en la seguridad ciudadana, pues además de legitimar democráticamente las anteriores formas de autoridad, contribuye moderando sus propias acciones, denunciando actividades ilícitas, organizándose en asociaciones de prevención y concienciación... En ciertas jurisdicciones un ciudadano puede incluso detener a otro que esté cometiendo un delito o huido de la justicia.

Las principales críticas a esta concepción de la seguridad ciudadana emanan de las teorías anarquistas, que de forma resumida, rechazan la existencia de cualquier tipo de autoridad externa al individuo, que incluye al Estado y cualquier tipo de coerción.

En este marco de autoridad, el Estado lleva a cabo diferentes tareas para mantener la seguridad ciudadana, o dicho en otras palabras, evitar la inseguridad ciudadana:

- Prevención del delito: En la mayoría de legislaciones, es el Estado quien tiene los medios necesarios para evitar la comisión de cualquier tipo de delito o falta. El principal medio del que dispone son las fuerzas policiales, que haciéndose valer de la autoridad que poseen

actúan allí donde sea necesario para proteger al ciudadano de cualquier amenaza, ya sea de oficio o mediante denuncia de un particular. Este tipo de actuaciones se basa en la existencia de una legislación que establezca un marco normativo en el que el Estado puede limitar las acciones del ciudadano, y que establezca el límite de estas acciones para proteger al propio ciudadano de los abusos del sistema.

- Investigación del delito: La investigación del delito permite a la Justicia descubrir y condenar al culpable de este. Para ello, la policía trabaja, dentro de los límites que marca la ley, para descubrir a los sospechosos de la comisión de cierto delito y de aportar las pruebas necesarias para su enjuiciamiento. Para lograr estos objetivos la policía puede servirse de cuerpos especializados como la policía científica o la policía tecnológica. Una vez esclarecidas las circunstancias del delito es en un tribunal de justicia donde se juzga a los sospechosos y se ejecutan las sentencias que pesen sobre estos con ayuda de la policía judicial.

Además, pueden existir unidades especiales dentro de la estructura policial para la resolución de delitos concretos, como los perpetrados contra la hacienda pública, narcotráfico, contraterrorismo, aduanas.

- Ordenación de los espacios públicos: La afluencia de un gran número de personas a un evento, como un concierto, manifestación, mitin político o evento deportivo, puede resultar peligroso si no se controla a la masa de gente o las instalaciones no están adecuadas a las necesidades de espacio. Así, en muchos países es necesario comunicar dichas celebraciones por adelantado a la autoridad

competente que, dependiendo de la legislación nacional, podrá limitar los derechos de libertad de tránsito y reunión de los ciudadanos en la vía pública. La administración asegura además, a través de normativas e inspecciones técnicas, que el espacio reservado para dicho evento tiene todas las garantías de seguridad para soportar el número de personas que asisten: accesos, protección contra incendios, alarmas, entre otros.

En ocasiones se produce una alteración violenta del orden público y suele ser necesario el despliegue de policía antidisturbios para contener a la masa de gente o limitar la destrucción de bienes de naturaleza pública o privada. Por ejemplo, los enfrentamientos entre dos equipos rivales al finalizar un evento deportivo suelen necesitar que las fuerzas del orden intervengan.

- Protección y custodia de personas e instituciones: Muchas infraestructuras privadas requieren la presencia de un profesional de la seguridad que sepa cómo actuar ante cualquier amenaza, por lo que suele contratarse servicios de seguridad privada; o en el caso de instalaciones más sensibles como los edificios gubernamentales o aeropuertos, los servicios de la policía.

En otras ocasiones son las personas las que necesitan ser protegidas contra amenazas muy concretas, como del terrorismo o la violencia de género. Para ello existe la figura del guardaespaldas u otros servicios de escolta.

- Control de armas: El Estado puede regular el derecho a portar armas de las personas con el objetivo de garantizar la seguridad de los demás ciudadanos. En este sentido, existe un gran abanico de niveles

de regulación de armas, desde países que prohíben toda fabricación, comercio, posesión y uso de armas de cualquier tipo hasta países más permisivos.

- Asistencia de emergencia y urgencia: El Estado ordena la asistencia urgente al ciudadano a través del servicio de protección civil, que coordina a la policía, los bomberos y la asistencia sanitaria de urgencia. Además, elabora planes y previsiones de cara a enfrentarse a posibles emergencias.

La política de seguridad ciudadana se presenta entonces como producto de un proceso que se desarrolla en un tiempo y marco específico que van definiendo el tipo y el nivel de los recursos disponibles y empleados, y donde a través de complejos esquemas de interpretación y de juicios de valor, se va definiendo tanto la naturaleza de los problemas planteados como las orientaciones de la acción en materia de seguridad. Como se evidencia, la influencia de determinadas variables es determinante en la definición del perfil y estilo de la política de seguridad (Duran, 1990; Feick, 1990).

Control Social

La paternidad científica de la expresión Control Social pertenece al sociólogo norteamericano Edward Ross, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización social, en la búsqueda de una estabilidad social integrativa resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales.

Según la guía metodológica para la evaluación del control interno, citado por Cáceres (1999:11) “El control es la comprobación, inspección, dominio o mando”. Esta afirmación permite creer que el control es la actividad que permite controlar y/o tener bajo supervisión todo lo que nos compete de alguna situación o hecho particular.

De allí, que el control sea un proceso que guíe la actividad ejecutada para alcanzar un objetivo determinado. En este mismo sentido, el control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización si no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos.

El control social es un cumulo de prácticas, condiciones y bienes destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. No obstante la mayoría de las veces y más cuando se trata de críticas a las gestiones de gobierno, el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias.

En este sentido, también se puede afirmar que el control social, es pues, un conjunto de procedimientos, recursos o dispositivos, por medio de los cuales la sociedad u otros grupos dentro de ella, consigue que la conducta de sus unidades componentes (individuos o grupos) se conforme a lo que de los mismos se espera.

Según el Módulo Formativo para la Formación en Participación Ciudadana de FONDEMI (2007:27) el control social es: el conjunto de prácticas,

actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. Además es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independientemente, sobre los asuntos vinculados a la localidad donde hace vida la organización social a la que pertenece, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental local y el manejo de los recursos públicos se realicen con transparencia, legalidad y honradez.

Importancia del Control

Una de las razones más evidentes de la importancia del control es porque se emplea para:

- a) Crear mejor calidad.
- b) Enfrentar el cambio.
- c) Producir ciclos más rápidos.
- d) Agregar valor.
- e) Facilitar la delegación y el trabajo en equipo.

Proceso de Control

Para Cáceres (2008:21) el proceso básico del control implica tres (03) pasos:

1. Establecimientos de normas: Son los puntos seleccionados en un programa de plantación en su totalidad en los cuales habrán de tomarse las medidas de desempeño para que los administradores puedan recibir señales de cómo marchan las cosas a fin de que no tengan que vigilar cada paso de la ejecución de los planes.

2. Medición del desempeño con base en esas Normas: Deben realizarse inmediatamente con los fundamentos en la previsión, a fin de que las desviaciones puedan detectarse antes de que ocurran y evitarse mediante las acciones apropiadas.
3. Corrección de las variables respecto de forma y planes: Es el punto donde el control puede concebirse como parte del sistema total de administración y ponerse en relación con las demás funciones administrativas. Los administradores pueden corregir desviaciones rediseñando sus planes o modificando sus metas.

Control ciudadano

Es el derecho y la obligación que tienen los ciudadanos, en cuanto miembro de una sociedad, de intervenir en forma directa o a través de sus representantes legítimamente electos, en el control de la gestión pública, y de velar porque las instituciones del Estado y sus gobernantes, en quienes han delegado el poder y la autoridad para dirigir la sociedad en aras del bien de todos, utilicen y administren los recursos públicos de la nación.

Beneficios del Control Social

- Desarrollar una actitud responsable y comprometida de la ciudadanía en los asuntos públicos
- Aportar en los Procesos de planificación y ejecución sobre la base del conocimiento detallado de las condiciones y necesidades locales.
- Promover acciones de control oportunos.
- Exponer la actuación pública al escrutinio de la ciudadanía.

Principios Básicos del Control social

Para este caso, Gamez (2007:39)), expone que existen unos principios básicos en el ejercicio del control social, a saber se tiene:

- Respeto y libertad de organización de la población, sin distinción de clases sociales, políticas, religiosas o de cualquier tipo.
- Participación organizada de la comunidad para asegurar que la inversión se destine a alcanzar los objetivos y metas previstos en condiciones de economía, eficiencia y eficacia.
- Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad civil, que requiere ser fortalecida para lograr la solución de los problemas mas graves de las mayorías.
- Propiciar transparencia, honestidad y eficiencia en la administración de los recursos, humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, destinados principalmente a la inversión social.

Medios de Control Social

Cáceres, (2008: 37) expone que existen medios que permiten que el control social se ejerza correctamente, entre esos medios se encuentran:

- ***Medios Informales***

Son aquellas que no están institucionalizadas, como los medios de comunicación, la educación, las normas morales, las cuales no tiene una

formalización a través de normas o leyes escritas. Son más importantes que los formales porque transmiten hábitos, normas y valores determinados. La instancia policial es un ejemplo: es un mecanismo de control social informal que se deriva del Estado. Se inició tras la Revolución Francesa controlando a nivel legislativo. Sus competencias garantizan el poder desmesurado del Estado, pero es una instancia estatal con capacidad de castigo y represión contra el ciudadano puesto que los que controlan o tienen poder someten al resto.

- ***Medios Formales***

Las medidas formales de control social son las que se implementan a través de estatutos, leyes y regulaciones contra las conductas no deseadas. Dichas medidas son respaldadas por el gobierno y otras instituciones por medios explícitamente coercitivos, que van desde las sanciones hasta el encarcelamiento o el confinamiento. En los estados de derecho los objetivos y mecanismos de control social están recogidos en la legislación explícita.

Ejercicio de la Contraloría Social

El ejercicio de la contraloría social representa uno de los elementos fundamentales en un Estado Social de Derecho y de Justicia, en el que las personas, en forma amplia y masiva, logran acceder y participar en todas las instancias del aparato del Estado, lo que implica que los ciudadanos tienen derecho a intervenir en la planificación, diseño, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas

Derechos Humanos

Los derechos humanos son aquellas "condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización". En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

Para autores iusnaturalistas los derechos humanos son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente, por lo que son considerados fuente del Derecho; sin embargo desde el positivismo jurídico la realidad es que solamente los países que suscriben los Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y sus Protocolos -Carta Internacional de Derechos Humanos- están obligados jurídicamente a su cumplimiento.

Así, por ejemplo, en relación con la pena de muerte, contraria a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte no ha sido firmado por países como la República Popular China, Irán, Estados Unidos, Vietnam, Japón, India o Guatemala.

Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada

entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros.

De los Derechos Humanos se comienza a hablar en el siglo XX, como consecuencia de los tratados de paz celebrados luego de las guerras mundiales. Por ejemplo, el Tratado de Versalles, se suscribió finalizando la primera guerra mundial y dio lugar a la creación de la Sociedad de las Naciones, como una organización internacional con sede en Ginebra (Suiza), la cual tuvo como finalidad primordial el cumplimiento de los tratados de paz y el mantenimiento de la paz, destacándose por su ayuda a los refugiados, la solución de conflictos entre Estados y la reconstrucción de Estados por los desastres de la citada guerra mundial.

Con posterioridad a la segunda guerra mundial, entre el 25 de abril y el 26 de junio de 1945 se llevó a cabo La Conferencia de San Francisco, en la cual participaron cerca de 50 Estados. De ella surgió la expedición de la "Carta de las Naciones Unidas" y, por ende, la creación de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945, con las finalidades y propósitos contenidos en el preámbulo y en el artículo 1º. de la Carta, entre los cuales se hallan el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la tutela de los derechos y libertades fundamentales de los hombres en el ámbito universal y el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos.

Política Criminal

La política criminal no se debe considerar como algo estático, se caracteriza por ser un fenómeno dinámico y múltiple, tiene un dinamismo en el presente, donde se genera el fenómeno llamado dialéctica de la

formulación-configuración. La formulación de la política criminal es el momento inicial en que una decisión política criminal se objetiva dando comienzo a un proceso social. Y la configuración de la política criminal, es el proceso social que se desencadena a partir de esa formulación inicial. Batista (2009)

En el mismo orden de ideas Batista (2009), señala :

La política criminal no es un fenómeno simple ni único, toda decisión tomada en su contexto o por lo menos, cada una de sus decisiones más importantes desencadenan un proceso social. Una consideración estática de esta política, puede dar lugar a una visión simplista que da por lo general su productor es, única y exclusivamente el Estado.

Para Alberto M. Binder,(1999), *El Estado y la sociedad conforman un solo ámbito estructural de lucha política. La política criminal no tiene un carácter unitario, sino que refleja las luchas, acuerdos y hegemonías de la política general.*

El tratamiento dado al transporte público no es el que debería darse, pues no hay actualmente políticas públicas vigentes que protejan a la comunidad que usa el transporte, no hay un instrumento legal que proteja a la víctima de los delitos cometidos en las unidades de transporte. Es necesario que se promuevan políticas basadas en el respeto y promoción de los derechos humanos, con una fuerte incidencia en derechos sociales y ambientales, con visión de equidad social y de género en la satisfacción de los servicios, ya que quien utiliza ese medio de transporte es el más necesitado o menos desfavorecido en su mayoría, además de ciudadanos que lo utilizan como medio para llegar a sus lugares de trabajo o sitios de recreación.

Por otra parte, es de destacar, que no existe protección ni prevención contra el delito, ya que en viajes largos debería existir un funcionario policial en las posibles paradas, y en el caso de los viajes cortos, con el patrullaje y la revisión constante de los ciudadanos existiría un aporte por parte del estado a la seguridad de los menos desfavorecidos.

Fundamentos Legales

En el ordenamiento jurídico venezolano vigente, el desarrollo de la noción de seguridad ciudadana o de sus componentes es incipiente, debido a que en la nueva Constitución, aunque se introduce el término en forma tangencial (consagrado en el artículo 55), no se delimita específicamente. El tema o sus aproximaciones son y ha sido siempre definido dentro del ámbito del orden público. Así, la carta magna de 1999 hace referencia al "orden público" como límite al derecho de las personas al libre desenvolvimiento de su personalidad -consagrado en el artículo 20-. Significa que la libertad de las personas encuentra limitaciones en la noción de orden público y social y el derecho de otros, como lo establece el señalado artículo y otros inherentes al respecto.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, menciona varios temas relativos a la seguridad ciudadana, entre los cuales se refiere al concepto de orden público, además introduce la definición de seguridad ciudadana como de limitación restrictiva, igualmente se menciona los órganos de la seguridad ciudadana y abre la posibilidad de la participación comunitaria en tareas de seguridad reguladas por la ley.

Además contempla una futura normatividad en el uso de armas o sustancias tóxicas en eventos de movilización social.

Como fuese mencionado, permanece la noción de orden público como predominante, lo cual puede mostrar contradicciones con la progresividad consagrada mediante el mismo instrumento en materia de derechos humanos, el debido proceso y demás derechos civiles. Por su parte, en lo que se refiere al área policial se mantiene la concurrencia de competencias entre el Poder Público Nacional en cuanto a su organización y funcionamiento. En cuanto a la creación de la Policía Nacional, cuya naturaleza organizacional no fue enteramente definida, su funcionamiento puede verse afectado por las competencias concurrentes de estados y municipios.

Adicionalmente hay que considerar que la Constitución no deja claras las líneas maestras de un aparato policial que sea cónsono con un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia a partir de sus tres grandes divisiones: Fuerzas Armadas claramente diferenciadas de Fuerzas de Seguridad; Policía Judicial individualizada respecto de la policía a las órdenes del ejecutivo; seguridad pública como competencia estatal pero con el reconocimiento de tres niveles de administración en posibilidades de disponer policía. Según la Constitución, parte de la Fuerza Armada Nacional (FAN) forma parte de las Fuerzas de Seguridad, lo que crea algunos problemas en relación con la asignación de funciones.

También crea confusión en torno al bien que debe garantizar y proteger, por el uso en forma indistinta de conceptos diferenciables y hasta antagónicos como lo son orden público, orden interno y seguridad.

Por ello, la institucionalidad creada y sustentada por el Estado viene dada por el marco regulatorio de la seguridad ciudadana y por otro lado, por la determinación las competencias del servicio policial. En este caso, habría que proyectar el planteamiento, legislativamente hablando, de una nueva normatividad de la seguridad ciudadana, considerando las reformas al sistema de seguridad que vendrán dadas por la creación de la policía nacional y por la ampliación de los derechos civiles y garantías al debido proceso.

En un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia, no basta que el ordenamiento penal someta la prevención punitiva a los límites impuestos al ejercicio del poder. Las exigencias derivadas de la obligación estatal de garantizar el respeto a los derechos humanos demandan un proceso penal garantista. Es por el o necesario que el marco regulatorio resultante del cambio constitucional se defina sobre los postulados mencionados, es decir, los que sirven de base al Estado Social Democrático y de Derecho (artículos 2 y 19), sobre los fundamentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En síntesis, de conformidad a los artículos 326 y 334 de nuestra Carta magna, el derecho a la seguridad ciudadana es fundamental dentro de la estructura de un Estado Social Democrático y de Derecho, como el consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por lo que la efectiva garantía de su cumplimiento es una responsabilidad indelegable del Estado Venezolano.

Los Consejos Comunales han constituido una plataforma de amplia difusión para promover esta forma organizativa, a fin de estimular la

participación organizada de las comunidades en la solución de los problemas más urgentes y cotidianos en relación al espacio social que habita.

Así mismo, las comunidades no solamente están demandando soluciones de servicios y satisfacción de necesidades sino que están planteando y realizando soluciones a los mismos. Son las mismas comunidades populares las que están dando respuesta a necesidades históricas. Se muestra un cambio emergente protagonizado por los sectores populares, que van asumiendo en grado creciente mayores niveles de responsabilidad social.

Es así como la nueva Policía salva distancias entre el ciudadano y reivindica la figura de este ante la opinión pública. Al respecto, Bayle, (2004) sostuvo que "una rutina usual del funcionario policial en Venezuela consiste en visitar constantemente las familias que habitan comunidades problemáticas, antes consideradas como una suerte de sectores infranqueables por los cuerpos policiales a no ser que fuera mediante operativos tipo comando. La nueva Policía trabaja con enlaces y coordinación con la comunidad. Dentro de ésta deberá promover iniciativas para resolver los problemas con la ayuda de quienes también tienen la responsabilidad de hacerlo como son las partes comprometidas.

La mezcla de la cooperación funcional de la institución con la colectividad, implica la máxima interrelación posible con los diferentes actores sociales a nivel local, municipal, y nacional. Si bien es cierto, la formación de los policías, debe distinguirse de manera diferenciada. Su formación ética, el entrenamiento debe ser permanente y transversal, aunque con especial énfasis en, quienes deberán liderar la transformación y consolidación del nuevo modelo, involucrando y comprometiendo a sus subordinados.

Evidentemente, la necesidad de mejorar los estándares en la formación de los policías es transversal no solo en Venezuela, sino en los países latinoamericanos, para cada uno de sus cuerpos policiales. Tanto la evolución histórica de nuestro país como el desarrollo teórico sobre cómo entender la función policial, han determinado que la formación deba ser revisada y cuestionada, para reformularse y reorganizarse con miras a dotar a nuestro país de organizaciones policiales más eficientes y eficaces, y agentes idóneos para cumplir con ese desafío.

Y es en este camino hacia la profesionalización de los cuerpos policiales, que se hace necesario poner un énfasis significativo en transformaciones hacia una "formación humanista", tal y como lo afirma Saín (2002) quien sostiene que cuando se inculca Valores como el respeto por los derechos ciudadanos y una marcada tendencia hacia la policía de proximidad, comunitaria, comprometida y solidaria con el colectivo a través de todo aquello que la institución defiende y define en su filosofía.

Es lo que le da grandeza en un noble cometido dentro de la sociedad. "Para proteger y servir, con apego a sus principios éticos y morales de conducta" y ciertos comportamientos específicos que se muestran con orgullo y se preservan. Conforme con una sociedad que juzga la importancia de personas, acontecimientos o comportamientos que puedan encontrarse de acuerdo a lo que se espera de su Policía.

Artículo 55 de la constitución de la república bolivariana de Venezuela

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la

integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.

Artículo 19 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Son varios los temas relativos a la seguridad ciudadana en la Constitución. El primero, se refiere al concepto de orden público como límite del libre ejercicio del derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, reflejado en el artículo 20.

Como fuese mencionado, permanece la noción de orden público como predominante, lo cual puede mostrar contradicciones con la progresividad consagrada mediante el mismo instrumento en materia de derechos humanos, el debido proceso y demás derechos civiles. Por su parte, en lo que se refiere al área policial se mantiene la concurrencia de competencias entre el Poder Público Nacional en cuanto a su organización y funcionamiento. En cuanto a la creación de la Policía Nacional, cuya naturaleza organizacional no fue enteramente definida, su

funcionamiento puede verse afectado por las competencias concurrentes de estados y municipios.

Adicionalmente hay que considerar que la Constitución no deja claras las líneas maestras de un aparato policial que sea cónsono con un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia a partir de sus tres grandes divisiones: Fuerzas Armadas claramente diferenciadas de Fuerzas de Seguridad; Policía Judicial individualizada respecto de la policía a las órdenes del ejecutivo; seguridad pública como competencia estatal pero con el reconocimiento de tres niveles de administración en posibilidades de disponer policía. Según la Constitución, parte de la Fuerza Armada Nacional (FAN) forma parte de las Fuerzas de Seguridad, lo que crea algunos problemas en relación con la asignación de funciones.

También crea confusión en torno al bien que debe garantizar y proteger, por el uso en forma indistinta de conceptos diferenciables y hasta antagónicos como lo son orden público, orden interno y seguridad.

Por ello, la institucionalidad creada y sustentada por el Estado viene dada por el marco regulatorio de la seguridad ciudadana y por otro lado, por la determinación las competencias del servicio policial. En este caso, habría que proyectar el planteamiento, legislativamente hablando, de una nueva normatividad de la seguridad ciudadana, considerando las reformas al sistema de seguridad que vendrán dadas por la creación de la policía nacional y por la ampliación de los derechos civiles y garantías al debido proceso.

En un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia, no basta que el ordenamiento penal someta la prevención punitiva a los límites impuestos al ejercicio del poder. Las exigencias derivadas de la obligación estatal de

garantizar el respeto a los derechos humanos demandan un proceso penal garantista. Es por el o necesario que el marco regulatorio resultante del cambio constitucional se defina sobre los postulados mencionados, es decir, los que sirven de base al Estado Social Democrático y de Derecho (artículos 2 y 19), sobre los fundamentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En síntesis, de conformidad a los artículos 326 y 334 de nuestra Carta magna, el derecho a la seguridad ciudadana es fundamental dentro de la estructura de un Estado Social Democrático y de Derecho, como el consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por lo que la efectiva garantía de su cumplimiento es una responsabilidad indelegable del Estado Venezolano.

Hipótesis

La inseguridad ciudadana genera zozobra en la sociedad, con mayor repercusión en los usuarios del transporte público. Para ello se les necesario una política pública que logre reducir los asaltos a unidad de transporte, uniendo sociedad organizadas y estado mediante la función policial.

Matriz de Variables

MATRIZ DE VARIABLE

Objetivo General

Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Definición	Indicadores	Técnica	Instrumento	Ítem
Definir desde la doctrina que se entiende por seguridad ciudadana.	Seguridad ciudadana	Doctrinal	De acuerdo a Cabrices (2004), <i>“seguridad es la prevención de algún riesgo y el aseguramiento del buen funcionamiento del alguna cosa previendo que la misma falle”</i> . Es de notar que actualmente no hay ni prevención ni aseguramiento del riesgo, ya que por más políticas de seguridad que se empleen, no ha erradicado el asalto a los transportes públicos.	Prevención, riesgo, aseguramiento, políticas de seguridad	Análisis de la doctrina.	Ficha Bibliográfica	No aplica .

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Definición	Indicadores	Técnica	Instrumento	Ítem
Explicar desde la doctrina en qué consiste el control social.	Control social	Doctrinal	Según la guía metodológica para la evaluación del control interno, citado por Cáceres (1999:11) "El control es la comprobación, inspección, dominio o mando". Esta afirmación permite creer que el control es la actividad que permite controlar y/o tener bajo supervisión todo lo que nos compete de alguna situación o hecho particular.		Análisis de la doctrina.	Ficha bibliográfica	No aplica
Examinar las políticas públicas que existen en relación a la prevención del delito.	Prevención del delito	Analítica	Los planes que ha implementado el estado venezolano desde 1999 hasta la fecha son 21, que no han sido efectivos en la disminución de la delincuencia. Es por lo que la necesidad de un plan de descentralización de la seguridad en el país sigue latente, ya que la seguridad debe ir implementada según las necesidades de cada parroquia o municipio en el país. La Investigadora (2015)	Planes, estado venezolano, disminución de delincuencia, seguridad, descentralización.	Analítica	Ficha analítica	No aplica

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Definición	Indicadores	Técnica	Instrumento	Ítem
<p>Analizar las políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público.</p>	<p>Políticas publicas Minimizar el delito</p>	<p>Analítica</p>	<p>Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (1999), Plan Bratton (Alcaldía Metropolitana de Caracas) (2000), Plan Estratégico de Prevención de la Violencia (2001), Plan de Seguridad Ciudadana prometiendo una “lucha frontal y sin tregua contra el delito”. Plan Confianza (2001), Plan Nacional de Control de Armas (2002), Plan Piloto de Seguridad (2003), Plan Integral de Seguridad Misión Caracas (2003), Plan Estratégico Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2006), Plan Caracas Segura (2008), Plan Ruta Segura (Distrito Capital) (2008), Plan Noche Segura (2009), Plan Autopista Segura (Distrito Capital) (2009), Dispositivo Bicentenario de Seguridad (activo) (2009), Operación Cangrejo (2009), Madrugonazo al Hampa (2009), Guardia del Pueblo (activo) (2009), Misión A Toda Vida Venezuela (2012), Operativo Madriguera (Distrito Capital) (2013), Plan Patria Segura (2013)</p>	<p>Planes de seguridad</p>	<p>Análisis de contenido</p>	<p>Ficha Analítica</p>	<p>No aplica</p>

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El capítulo que se presenta a continuación, se muestran los aspectos como el diseño y tipo de investigación, nivel y modalidad, las técnicas y procedimientos que fueron utilizados para llevar a cabo dicha investigación en todos sus niveles.

Diseño y Tipo de Investigación

Para Arias, F. (2006, p.26), el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. La investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental. Así mismo, el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la UPEL (2006:34), lo define como la explicación del modelo metodológico asumido.

La investigación se apoyó en el diseño bibliográfico, que según los autores Tamayo y Tamayo (1999), consiste en:

“Utilizar datos secundarios, es decir, aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los elaboran y manejan, y por lo cual decimos que es un diseño bibliográfico”.

El diseño bibliográfico permite al autor consultar libros, leyes y códigos, revistas digitales e impresas, trabajos de investigación, entre otras fuentes, de donde puede extraer los aspectos significativos la minimización de delitos,

además de datos bibliográficos necesarios para el desarrollo de la investigación.

El diseño Bibliográfico en la investigación se cuenta con un diseño No experimental, la cual es explicada por Kelinger (2002:420). “*En la investigación no experimental no es posible manipular la variable o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos*”. En la investigación de diseño no experimental se observan situaciones ya existentes, que no son provocadas por los sujetos que intervienen en la misma, ya que los hechos estudiados ya existían antes de la investigación, es por lo que la investigación es no experimental, ya que se basa en el análisis de leyes y códigos existentes para el momento en que fue realizado el trabajo de investigación.

El trabajo presentado es de tipo Documental. Se entiende por Investigación Documental, según lo establecido en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2006:20).

“El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos”.

Para Arias, F. (2006:27), la Investigación Documental es definida como:

“Un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

El trabajo de investigación es de tipo documental por cuanto se realizó una búsqueda exhaustiva y un análisis de la doctrina sobre las fórmulas alternas a la prisión, además de la interpretación de los datos encontrados en los códigos que fueron reformados desde 1998 hasta la fecha, además se revisó los trabajos de investigación de otros autores que han investigado el tema estudio.

Nivel y Modalidad

El nivel de la presente investigación es analítico y propositivo por cuanto en la misma se realiza un análisis de las políticas públicas implementadas para minimizar el asalto a unidad de transporte público. Esto en vista de la situación que se vive actualmente en el país.

Según Hurtado de Barrera. (2010). En nivel Proyectivo o Propositivo, es aquel que intenta proponer soluciones a una situación determinada, implica explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambios, y no necesariamente ejecutar la propuesta”.

La modalidad está situada en proyecto el cual se orientó a través de una investigación descriptiva, que “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento”, (ARIAS, 200: 24).

Es decir, se busca que refleje la realidad vivida por el sujeto, su mundo y su situación en la forma más auténtica, logrando así captar la problemática social, para delinear lo que es la descripción, registro, análisis e interpretación de datos en términos claros y precisos.

La metodología para el procesamiento y el análisis de la información recolectada en el desarrollo de esta investigación atiende a los pasos analíticos descritos por Miles y Huberman, a saber:

1. Asignación de códigos a los apuntes de las entrevistas o encuestas.
2. Anotar las reflexiones u otros comentarios en los márgenes.
3. Buscar en estos materiales para identificar frases similares, relaciones entre las variables, patrones, temas, diferencias marcadas entre sub-grupos y secuencias comunes.
4. Aislar estos patrones y procesos, factores comunes y diferencias y llevarlas al campo en la próxima etapa de recolección de datos.
5. Elaboración gradual de un pequeño conjunto de generalizaciones que cubren las inconsistencias percibidas en la base de datos.

El proceso de análisis de datos cualitativos consiste de la recolección de datos, reducción y transformación. La reducción de datos es el proceso de seleccionar, enfocar, simplificar y transformar los datos de las transcripciones. La segunda fase del análisis es la representación de los datos. Esto consiste en trabajar para desarrollar un montaje de información organizada y comprimida que permita sacar conclusiones.

La forma más frecuente de representar datos en un análisis cualitativo ha sido en texto prolongado que hace muy complicado el trabajo con los datos. Recientemente los investigadores cualitativos han encontrado que es más

eficiente representar los datos en forma de matrices, gráficos, cuadros y redes.

La fase final del análisis consiste en derivar las conclusiones, donde se analizan las implicaciones de la investigación, se establece la manera cómo fueron respondidas las preguntas de investigación y se verifica el cumplimiento o el logro de los objetivos propuestos en el protocolo de investigación.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información o datos

Con relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, Balestrini, M. (2001:132), expresa:

“Se debe señalar y precisar de manera clara y desde la perspectiva metodológica, cuales son aquellos métodos instrumentales y técnicas de recolección de información, considerando las particularidades y límites de cada uno de estos, más apropiados, atendiendo las interrogantes planteadas en la investigación y las características del hecho estudiado, que en su conjunto nos permitirá obtener y recopilar los datos que estamos buscando”.

Hostil y Stone (1969 p. 5) citando a Berelson. Señala que *el Análisis de contenido es una técnica de investigación para formular inferencias identificando de manera sistemática y objetiva ciertas características específicas dentro de un texto*. Es por lo que en la investigación se pretende utilizar esta técnica, ya que es necesario el análisis de contenido de documentos y el contenido de la ley penal, con el fin de identificar y solucionar el problema planteado. El instrumento que se va a utilizar en esta

técnica es el fichaje, subrayado y esquemas, con el fin de que el análisis de contenido tenga la mayor objetividad posible.

Martínez Gras, R. (2001 y 2003) señala en el caso del uso del internet como fuente técnica de investigación que:

En los entornos virtuales se generan grandes cantidades de información pertinente y útil; esta información analizada y tratada convenientemente puede aportar un mayor conocimiento acerca de hábitos de consumo, opiniones de los consumidores y usuarios, actitudes, estilos de vida, etc. Por lo que la recogida, análisis, tratamiento y explotación de dicha información se convierte en una fuente de recursos considerable y en un importante valor añadido para instituciones y corporaciones tanto públicas como privadas.

El internet es utilizado muchas veces de una forma indiscriminada, pero para la presente investigación tiene gran importancia, ya que sirvió como una herramienta que aportó datos importantes a la investigación, se pudo ubicar trabajos de investigación anteriores y revistas electrónicas que sirvieron como aportes al trabajo presentado.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Seguridad Ciudadana

La seguridad es un bien común fundamental para el avance de un estado. Es a la vez signo y condición de inclusión social, donde se implementa seguridad para todos los estratos sociales por igual, del acceso justo a otros bienes comunes como; la educación, la justicia, la salud y la calidad del medio ambiente, la seguridad en transporte público. Promover la seguridad es desarrollar un bien común, que sea en beneficio de la sociedad actuando con la prevención y no esperar a llegar a los órganos de justicia.

De acuerdo a Cabrices (2004), *“seguridad es la prevención de algún riesgo y el aseguramiento del buen funcionamiento del alguna cosa previendo que la misma falle”*. Es de notar que actualmente no hay ni prevención ni aseguramiento del riesgo, ya que por más políticas de seguridad que se empleen, no ha erradicado el asalto a los transportes públicos.

La seguridad abarca, una definición objetiva, que está caracterizado por el incremento del delito y, por otro, el subjetivo que vendría determinado por la sensación de incertidumbre, de riesgo o de miedo que tiene el ciudadano por el desarrollo de lo que se denomina delincuencia ordinaria, diversos y no agrupables bajo una sola categoría pero que, no obstante, no entran dentro de la categoría de delitos. Delincuencia ordinaria y actos incívicos, se producen en el ámbito más próximo al ciudadano y, por lo tanto, afectan más directamente a su sensación térmica de seguridad.

Por su parte se puede definir la seguridad ciudadana: como un conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, ajustadas al derecho de cada país. La Organización de los Estados Americanos plantea que en ocasiones se aplican políticas que se han demostrado ineficaces, como por ejemplo el aumento de las penas, la reducción de garantías procesales, o medidas para aplicar el derecho penal a menores de edad; que pueden derivar en movimientos paramilitares o parapoliciales —milicias de 'autodefensa'— cuando el Estado no es capaz de reaccionar de una forma eficaz ante la violencia y el delito, complicando la situación. Es por lo que estado y ciudadanos deben trabajar juntos en pro y beneficio de la comunidad y sus habitantes.

Se comprobó que hablar de seguridad ciudadana implica hablar de una autoridad que decida y sancione a los culpables. En la forma actual de concepción del Estado es éste el que garantiza la seguridad ciudadana a través del uso de medios coercitivos, siempre que éste sea legitimado por algún tipo de expresión democrática como elecciones o referéndums.

Es por lo que el Estado debe llevar a cabo diferentes tareas para mantener la seguridad ciudadana, o dicho en otras palabras, evitar la inseguridad de la ciudadanía, entre las diversas tareas se pueden mencionar:

- **Prevención del delito:**

En cada país se crean los medios necesarios para evitar la comisión de cualquier tipo de delito o falta, esto mediante el órgano legislativo y la creación de las leyes, las cuales deben atender a la necesidad que se plantea en el momento. El estado solo dispone de las fuerzas policiales para

reprimir y castigar al delincuente, quienes actúan valiéndose de la autoridad que poseen cuando es necesario proteger al ciudadano de cualquier amenaza latente.

- **Investigación del delito:**

Este punto permite la investigación exhaustiva para descubrir y condenar a los culpables, para ello, los cuerpos de investigación actúan dentro de los límites que marca la ley, para descubrir a los sospechosos de la comisión de cierto delito y de aportar las pruebas necesarias para su enjuiciamiento.

En otras ocasiones son las personas las que necesitan ser protegidas contra amenazas muy concretas, como los asaltos a unidad de transporte público, tomando en cuenta que los taxistas son un medio de transporte aquillado pero público. Es por lo que el estado debe controlar el porte y tenencia de armas, no solo en el área oficial sino los portes que son sacados por medio de otros funcionarios.

- **Control de armas:**

El Estado puede regular el derecho a portar armas de las personas con el objetivo de garantizar la seguridad de los demás ciudadanos. En este sentido, debe prohibirse el porte y uso de armamento dentro de las unidades de transporte público, así como que exista un cofre especial para guardar este armamento cuando deba transportarse.

Control Social

Cuando se habla de control social, se hace referencia al grupo de normas y regulaciones de diferente tipo que son establecidas explícita o implícitamente por una sociedad para mantener el orden de los individuos y permitir el desarrollo de un nivel de vida organizado y controlado, pero en la actualidad existe un descontrol social, la delincuencia se ha desbordado y el estado no puede utilizar mecanismos de control ya que no surte efecto ante el individuo. El control social puede hacerse presente de diferentes maneras, tanto a través de prácticas formales como prácticas informales, a través de regulaciones socialmente aceptadas y también a través de coacción del mismo individuo sobre sí mismo.

El control social tiene como objetivo mantener a grupos sociales dentro de un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten un número de normativas básicas que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos. En este sentido, las regulaciones más claramente visibles respecto a la idea de control social son aquellas que se expresan a través de leyes, estatutos y regulaciones formales que todos los miembros de una sociedad deben cumplir de igual modo. Estas medidas son creadas y aceptadas por el conjunto de la sociedad ya que son explícitamente establecidas. El control social explícito también puede estar relacionado con los intereses políticos y la anulación de las expresiones políticas de diversos grupos de la sociedad, aunque tales situaciones pueden entrar en el marco de lo implícito en determinadas ocasiones.

Sin embargo, también se ejerce control social a partir de métodos informales que no necesitan ser explicitados y que a veces tienen mucha más fuerza que los métodos formales. Aquí debemos mencionar el control

social ejercido por las religiones, las jerarquías sociales, los medios de comunicación y la propaganda, las normas morales y otras. Todo este conjunto de normas de control social informal buscan generar en el individuo la adquisición de conductas socialmente aprobadas de manera voluntaria. Muchas veces, estas normas implícitas de control social pueden no ser del todo éticas, sobre todo cuando se trata de la propaganda y del poder de ciertos mensajes publicitarios.

La definición más acertada del control social a lo largo de la investigación es Cáceres (1999:11) “*El control es la comprobación, inspección, dominio o mando*”. Esta afirmación consiente creer que el control es la actividad que permite controlar y/o tener bajo supervisión todo lo que nos compete de alguna situación o hecho particular. Es decir el estado controla todas las situaciones en las que mantenga dominio especial, caso especial la seguridad.

De allí, que el control sea un proceso que guíe la actividad ejecutada para alcanzar un objetivo determinado. En este mismo sentido, el control es una fase fundamental en la administración, pues, aunque el estado cuente con magníficos planes de seguridad, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, esta no es posible verificar, ya que la situación real de la organización no puede ser verificable.

Una de las razones más evidentes de la importancia del control es porque se emplea para:

- a) Crear mejor calidad.
- b) Enfrentar el cambio.
- c) Producir ciclos más rápidos.

- d) Agregar valor.
- e) Facilitar la delegación y el trabajo en equipo.

Control ciudadano

Es el derecho y la obligación que tienen los ciudadanos, en cuanto miembro de una sociedad, de intervenir en forma directa o a través de sus representantes legítimamente electos, en el control de la gestión pública, y de velar porque las instituciones del Estado y sus gobernantes, en quienes han delegado el poder y la autoridad para dirigir la sociedad en aras del bien de todos, utilicen y administren los recursos públicos de la nación.

Control Social

Según el Módulo Formativo para la Formación en Participación Ciudadana de FONDEMI (2007:27) el control social es:

“el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. Además es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independientemente, sobre los asuntos vinculados a la localidad donde hace vida la organización social a la que pertenece, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental local y el manejo de los recursos públicos se realicen con transparencia, legalidad y honradez.

El desarrollar una actitud responsable y comprometida con los ciudadanos que usan a diario el transporte público, promover acciones de control oportuno y exponer la actuación pública al escrutinio de la ciudadanía, es lo

que debe implementar el estado venezolano para garantizar la protección de los ciudadanos con mejores políticas en seguridad.

Para este caso, Gámez (2007:39), expone que existen unos principios básicos en el ejercicio del control social, a saber se tiene:

- Respeto y libertad de organización de la población, sin distinción de clases sociales, políticas, religiosas o de cualquier tipo.
- Participación organizada de la comunidad para asegurar que la inversión se destine a alcanzar los objetivos y metas previstos en condiciones de economía, eficiencia y eficacia.
- Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad civil, que requiere ser fortalecida para lograr la solución de los problemas más graves de las mayorías.

Es necesario mencionar que solo se deben cumplir los parámetros básicos del control social para hacer políticas efectivas que colaboren con la reducción de la inseguridad.

Finalmente, el control social también se ejerce desde el mismo individuo y es aquí donde instituciones como la familia y la religión tienen especial peso. Estas normas autoimpuestas de control social tienen que ver fuertemente con la censura de determinadas actitudes y pensamientos y en casos extremos pueden tener como resultado el desarrollo de personalidades excesivamente represoras y autocensurantes, pero en una sociedad con una pérdida de valores apresurada, no existe el autocontrol, pero si el control de un líder negativo sobre los otros jóvenes, induciéndolos a cometer delitos.

Políticas públicas que existen en relación a la prevención del delito.

Venezuela ha experimentado 21 planes de seguridad en los últimos 15 años de los cuales solo dos apoyan directamente la inseguridad en el transporte público. Organizaciones no gubernamentales (ONG) señalan que el número de delitos cometidos en Venezuela es mayor al señalado por las autoridades venezolanas, organizaciones como el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) aseguran que en 2011 se registraron 19 mil 336 asesinatos, de los cuales un 10% ocurren en los asaltos a unidad de transporte, pero casos como ocurrido en Yaritagua estado Yaracuy donde murieron 7 de los 15 pasajeros, cifra que nos da a entender que para el año 2014 aumento la estadística.

Los planes que ha implementado el estado venezolano desde 1999 hasta la fecha son:

1. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (1999)
2. Plan de Desarrollo Pacífico de las Cárceles (1999)
3. Plan Bratton (Alcaldía Metropolitana de Caracas) (2000)
4. Plan Estratégico de Prevención de la Violencia (2001)
5. Plan de Seguridad Ciudadana prometiendo una “lucha frontal y sin tregua contra el delito”.
6. Plan Confianza (2001)
7. Plan Nacional de Control de Armas (2002)
8. Plan Piloto de Seguridad (2003)
9. Plan Integral de Seguridad Misión Caracas (2003)
10. Plan Estratégico Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2006)
11. Plan Caracas Segura (2008)
12. Plan Ruta Segura (Distrito Capital) (2008)
13. Plan Noche Segura (2009)

14. Plan Autopista Segura (Distrito Capital) (2009)
15. Dispositivo Bicentenario de Seguridad (activo) (2009)
16. Operación Cangrejo (2009)
17. Madrugonazo al Hampa (2009)
18. Guardia del Pueblo (activo) (2009)
19. Misión A Toda Vida Venezuela (2012)
20. Operativo Madriguera (Distrito Capital) (2013)
21. Plan Patria Segura (2013)

Fuente: Janet Soto (2015)

Es necesario mencionar que todos estos planes de seguridad serian efectivos solos o en conjunto si de un plan nacional lo descentralizaran a municipal y cada alcalde lo implementara según sus necesidades, ya que no es lo mismo Valencia que San Diego, o Valencia y Bejuma, ya que el primero tiene casi un millón de habitantes y el segundo solo tres mil. Además se debe tomar en cuenta los actos delictivos que ocurren en cada municipio y parroquia, ya que el municipio valencia tiene parroquias como Miguel Peña y San José que son dos polos opuestos en cultura ciudadana, también deben tomarse en cuenta que hay parroquias donde más que habitantes hay transeúntes.

Políticas públicas implementadas como estrategias para minimizar el delito de asalto a unidad de transporte público.

No puede existir una sociedad sin política, ya que la política se sitúa en el marco constituido por el poder, es quien de una u otra forma regula el fenómeno fundamental del consenso social. La política obligatoriamente debe aplicarse desde el estado o desde el poder institucionalizado pasando a ser coerción estatal por naturaleza.

Cuando la coerción estatal alcanza un nivel de violencia alto, estamos hablando de coerción penal, ya que debe controlarse la situación antes de que se pierda el control de la misma, en el caso de los asaltos y específicamente así los asaltos de unidades de transporte público, ya se le salió de las manos al estado, ya que cada día los asaltos son más violentos y cobran mayor cantidad de vidas.

La política criminal comprende, en consecuencia, *el conjunto de decisiones relativas a los instrumentos reglas, estrategias y objetivos que regulan la coerción pena*. Y forma parte del conjunto de la actividad política de una sociedad. Existen otras definiciones de política criminal y es notable la diferencia de planos o niveles, lo que origina no pocas discusiones falsas.

Dentro de este ámbito conviene distinguir:

- a) La política criminal como fenómeno social.
- b) Los distintos modelos de política criminal.
- c) el conjunto de conocimientos o técnicas que utiliza la política criminal.
- d) las diferentes escuelas o doctrinas de política criminal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En esta investigación, se considera que la calidad de servicio en el estado Carabobo así como la mayoría de los componentes que integran el sistema de transporte público nacional no satisface las necesidades de los ciudadanos, ya que si comenzamos por la cobertura del transporte público; no es suficiente ya que existen barrios donde no llega el transporte público por la inseguridad tanto para los usuarios como para los transportistas, en cuanto a la infraestructura vial; es la mayor colaboradora con la delincuencia, ya que al momento de los choferes de reducir la velocidad por huecos en la vía, los delincuentes abordan la unidad para asaltar a sus pasajeros, vehículos para la prestación del servicio; la mayoría de las veces los vehículos del transporte público no están aptos para transitar, pero en la mayoría de las ocasiones en el único medio de transporte para ese lugar y por ello sus habitantes aceptan las condiciones. Para los usuarios y los transportistas las políticas públicas de seguridad en transporte público implementadas por el estado no son satisfactorias, ya que los asaltos a unidad de transporte público (taxis, bus, metro) entre otras, ha crecido en el último año, caso que no es reflejado por que los usuarios desisten de la denuncia.

Las políticas formales y reales formuladas por el estado venezolano no han contribuido a mejorar la calidad de servicio de transporte público de la ciudad, ya que existen deficiencias en cuanto a la cobertura del transporte público, la infraestructura vial, los vehículos, esto hace que los usuarios no están satisfechos con la calidad del servicio que reciben, además los transportistas se sienten descontentos con sus condiciones de trabajo.

A partir del cambio del modelo de desarrollo impulsado por el gobierno de Venezuela a finales de la década de los noventa, se incorporan dentro de la política de transporte urbano el componente social sobre el componente económico, específicamente en la relación del Estado con los transportistas, para lo cual se creó un Fondo de Asistencia al Transportista, pero esto no es suficiente para disminuir el asalto a la unidad de transporte público.

A pesar de los mecanismos legales establecidos por el Estado para incentivar la participación ciudadana y la protección de la víctima en delitos de unidad de transporte público, existe poca colaboración de parte y parte, es decir, las políticas públicas solo son paños de agua tibia para calmar la necesidad de los usuarios del transporte.

Recomendaciones

De acuerdo con las conclusiones que fueron obtenidas en la investigación desarrollada. Se considera oportuno plantear las siguientes recomendaciones:

- a) Implementar un programa de seguridad de los 21 que existen actualmente en Venezuela en el municipio Valencia.
- b) El programa elegido debe adaptarse a las necesidades que plantea cada parroquia del municipio.
- c) Planificar sociedad con instituto municipal de transporte y la policía, las medidas de seguridad adecuadas según cada línea de transporte

público, tomando en cuenta la cultura de los ciudadanos que abordan cada ruta.

- d) Formar equipos de trabajo alcaldía- sociedad con la finalidad de disminuir los asaltos a unidad de transporte públicos en el municipio valencia.
- e) Garantizar al ciudadano la ejecución de programas de seguridad realmente efectivos en disminución del delito de asalto a unidad de transporte público.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por los ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

Aniyar de Castro, L: Criminología de la Liberación. Univ. Del Zulia, 1era Edición. Maracaibo, Venezuela, 1987.

Aniyar de Castro, L: Publicidad del Delito e Inseguridad ciudadana. Capítulo Criminológico 14. Univ. Del Zulia. Maracaibo. Venezuela. 1988.

Arias, Fidas G (2006) *El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica*. Editorial Episteme, 5ta Edición Corregida. Caracas (Venezuela).

Balestrini, M (2001) *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. Editorial BL Consultores Asociados. Caracas.

Batista S, Ramón A (2009) *Formulación y Configuración De La Política Criminal Dominicana al Amparo del Plan de Seguridad Democrática Santo Domingo Distrito Nacional*. Universidad Autónoma De Santo Domingo (UASD). Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas.

Cabrices, P. Seguridad y Estado. Caracas. Editorial Panapo.

Cárdenas. R. (2005). Los Delitos. Caracas. Editorial Panapo.

Código Organico Procesal Penal, Gaceta Oficial N° 6.078 Extraordinario de 15 de junio de 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Nro. 5.908. Caracas. Venezuela.

Díaz, C.; Trejo T (2008). Proyecto sobre Plan de Integración Comunidad – Cuerpos Policiales a los fines de minimizar índices de criminalidad en la Parroquia Miguel Peña Municipio Valencia Estado Carabobo. Universidad de Carabobo.

Figuroa, Oscar (2001). *Políticas de Desarrollo y Políticas de Transporte Urbano*. En: La Ciudad Construida. Urbanismo en América Latina. FLACSO. Ecuador

FONTUR (2001), *Política Nacional de Transporte Urbano 2001*, Boletín Reporte I&T, Caracas, Venezuela.

Fundación Nacional Prodefensa de los Derechos Humanos LIBERTAD JUSTICIA y ORDEN (2013). Manual Estratégico de Normas y Procedimientos. Capítulos Básicos Derechos Humanos y Métodos de Resolución de Conflictos. Procedimientos iniciales.

_____ (2006) *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. 7° Edición. Editorial BL Consultores Asociados. Caracas.

Hostil O.R. (1969). *Content analysis for the social sciences and humanities*. Addison Wesley.

Martínez Gras, R. (2001) Internet aplicado a la empresa. Marketing y Comunicación. Alicante, ECU.

Parella, S y Martins, F (2003). Metodología de la investigación Cuantitativa. Editorial Fedupel. Caracas Venezuela.

Pérez, G (1993) *Investigación cualitativa retos e interrogantes: técnicas y análisis de datos*, Madrid, Morata, t. II, p. 46.

Tamayo y Tamayo (1999) *Proceso de Investigación Científica*. 2° Edición. Editorial Limusa. México.

Yaselli, M. B. (Reimpresion 2008). *Manual de Trabajos de Grado de Especializacion y Maestria y Tesis Doctorales*. Caracas: FEDUPEL. Editorial Pedagogica de Venezuela.

Villanueva Ayón, Miriam: "La Seguridad Humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global?". Argentina Global No. 3. Oct.Dic. 2000.